

REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

Por la cual se manda guardar y cumplir el Breve que
en ella se inserta, expedido por nuestro Santísimo Pa-
dre Pio VII, transfiriendo el derecho de apelacion directa,
que en las causas de Fe corresponde á la Santa Sede de
las sentencias de los Metropolitanos y Prelados exentos,
al Tribunal de la Nunciatura, en los términos
que se expresa.

de 1850.



Año

MADRID EN LA IMPRENTA REAL

